



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN EL COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2026/27

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla, conforme al art. 4 del Decreto 98/2025, de 30 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla, es una Institución que, en el uso de su autonomía, realiza la función de la promoción y evaluación de la calidad de sus actividades.

Por Resolución de la Rectora de 20 de enero de 2026 (BOUS N°. 1/2026, de 23 de enero), se delega en el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria las competencias relativas a la dirección de los servicios de alojamiento y comedor para estudiantes, incluyendo la coordinación de residencias universitarias, colegios mayores y comedores universitarios.

Este Vicerrectorado, a través del Secretariado de Vida Universitaria, convoca asignación de plazas correspondiente al curso 2026/27, destinadas a facilitar el alojamiento del estudiantado que está matriculado o pretende ingresar en esta Universidad.

I.- OBJETO

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria abre el plazo de presentación de solicitudes de asignación de plazas para el estudiantado de la Comunidad Universitaria que, por razón de la distancia, entre el domicilio familiar y el centro docente, tengan que residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico.

II.- OFERTA DE PLAZAS DE NUEVA ASIGNACIÓN

- Las **plazas ofertadas en el Colegio Mayor Hernando Colón** por el sistema de nueva asignación son **54 plazas**.
- Dentro de esta modalidad, se ofertan 2 plazas para personas con discapacidad, sin perjuicio de su posible ocupación por residentes que hayan solicitado plaza por la modalidad "renovación".

III.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán solicitar plaza de asignación para el Colegio Mayor Hernando Colón las personas que

1

Código Seguro De Verificación	5at57a3KkQ1V5vHQXaTwwg==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5at57a3KkQ1V5vHQXaTwwg%3D%3D	Página	1/11	

Código Seguro De Verificación	YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w%3D%3D	Página	1/11	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

pertenezcan a los colectivos siguientes:

1. Estudiantado que vaya a cursar estudios universitarios en Grado, Máster Oficial o Doctorado en el curso académico completo 2026/2027 en cualquiera de las titulaciones oficiales que se impartan en la Universidad Sevilla.
2. Estudiantado que proceda de Universidades españolas o extranjeras sujeto a un programa de movilidad, que se proponga realizar sus estudios académicos en la Universidad de Sevilla, durante el curso académico completo 2026/2027.

La adjudicación definitiva de plaza quedará condicionada a la efectiva formalización de matrícula en una titulación oficial de la Universidad de Sevilla para el curso académico completo 2026/2027, dentro de los plazos establecidos por la Universidad.

IV.- CRITERIOS DE ASIGNACION.

A.- REGLAS GENERALES

En la asignación de plazas se tendrá presente los siguientes criterios:

- a. **Si la demanda de plazas no supera la oferta** del Centro, se estimarán todas las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado III de la presente convocatoria.
- b. **Si la demanda de plazas supera la oferta** del Centro, la Comisión Técnica de Selección realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la puntuación obtenida según los criterios de baremación establecidos en el apartado *IV.B Criterios de Baremación*.
- c. Las personas que no obtengan plaza en el Centro quedarán incluidas en una lista de espera, ordenadas conforme la puntuación obtenida. Esta lista de espera permanecerá vigente hasta la cobertura total de las plazas disponibles.
- d. En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:
 1. Menor renta familiar per cápita.
 2. Mayor nota media descrita en el apartado datos académicos.
 3. Mayor distancia entre el domicilio familiar y la ciudad de Sevilla.

B.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

En caso de que la demanda de plazas supere la oferta disponible, las solicitudes se ordenarán conforme a los siguientes criterios de baremación, con una puntuación

Código Seguro De Verificación	5at57a3KkQ1V5vHQXaTwkg==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5at57a3KkQ1V5vHQXaTwkg%3D%3D	Página	2/11	

Código Seguro De Verificación	YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w%3D%3D	Página	2/11	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

máxima total de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Datos económicos: máximo 10 puntos
- Datos académicos: máximo 10 puntos
- Datos generales: máximo 5 puntos

Datos económicos (máximo 10 puntos)

Renta per cápita de la Unidad Familiar¹

La renta familiar se determinará conforme a los criterios establecidos en la normativa reguladora de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, actualmente reguladas por el Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, y por la normativa que anualmente establece los umbrales de renta y patrimonio familiar aplicables a dichas becas.

La renta se calculará a partir de los datos suministrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondientes al último ejercicio fiscal disponible.

Según renta per cápita de la unidad familiar.

Situación	Puntos
Renta familiar igual o inferior al Umbral 1 de becas del Ministerio	10
Renta familiar entre Umbral 1 y Umbral 2	8
Renta familiar entre Umbral 2 y Umbral 3	6
Renta familiar superior al Umbral 3	5

Datos académicos (máximo 10 puntos)

Estudiante de nuevo ingreso o que inició sus estudios en una titulación universitaria oficial, en el curso 2025/2026.

Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en **Bachillerato o en el Ciclo Formativo de Grado Superior**.

En el caso de estudiantes procedentes del **Bachillerato Internacional**, se aplicará un coeficiente corrector de 1.25.

Estudiante ya matriculada/o en titulación oficial en la Universidad de Sevilla antes del curso 2025/2026.

Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En su caso, se aplicarán coeficientes correctores de valoración del rendimiento académico.

- 1,3 para las calificaciones procedentes de estudios de las ramas de Arquitectura e Ingeniería.
- 1,2 para las calificaciones procedentes de estudios de la rama de Ciencias y Ciencias de la Salud.
- 1,1 para las calificaciones procedentes de la rama de Ciencias Jurídicas, Artes y Humanidades.

La nota media se calculará con 2 decimales.

La puntuación máxima obtenida en este apartado será de 10 puntos. Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos o puntuación proporcional por la nota media ponderada del candidato (nota media de su

Código Seguro De Verificación	5at57a3KkQ1V5vHQXaTkwg==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5at57a3KkQ1V5vHQXaTkwg%3D%3D	Página	3/11	

Código Seguro De Verificación	YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w%3D%3D	Página	3/11	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

expediente académico multiplicada por el factor de corrección), teniendo en cuenta que la nota media máxima ponderada que se puede obtener es de 13. La puntuación final en este apartado sería: Nota media ponderada / 1,3.

Nota sobre Dobles Grados: La nota media ponderada de los estudiantes matriculados en dobles grados se calculará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el itinerario conjunto de la doble titulación. Cuando se trate de un itinerario constituido por estudios de distintas ramas, se aplicará el mayor coeficiente corrector de las ramas a las que pertenezcan las titulaciones implicadas.

Datos generales (máximo 5 puntos)

Distancia del domicilio familiar y la ciudad de

Sevilla (máximo 2 puntos).

La distancia se determinará conforme al recorrido más corto por carretera en vehículo privado, según la herramienta oficial de cálculo disponible

en: <https://www.viamichelin.es/>

Distancia	Puntos
Más de 150 km	2
Entre 50 y 150 km	1
Menos de 50 km	0

Condición de Familia Numerosa (máximo 2 puntos).

Cat. Especial: 2 puntos.
Cat. General: 1 punto.

Existencia de

hermano/a/os/as desplazado s/as por razón de estudios. (máximo 1 punto)

Se valorará la existencia de al menos un hermano o hermana con plaza en el Colegio Mayor Hernando Colón, acreditado mediante:

- inscripción en el Colegio Mayor Hernando Colon.

La situación deberá estar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Existencia de al menos un hermano/a en esta situación: 1 punto

V.- PROCEDIMIENTO

1. SOLICITUDES

Para poder optar a las plazas del Colegio Mayor Hernando Colón de la Universidad de Sevilla, los interesados deberán formalizar su solicitud necesariamente en 2 pasos:

1. Primero: cumplimentar el formulario de la solicitud que se encuentran en el tablón virtual de la Universidad de Sevilla (procedimiento online), así como en el apartado Convocatorias de la página web <https://sacu.us.es/convocatorias>
 - a. En dicho formulario deberá cumplimentar todos los datos requeridos.

4

Código Seguro De Verificación	5at57a3KkQ1V5vHQXaTwkg==	Fecha	18/05/2026		
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5at57a3KkQ1V5vHQXaTwkg%3D%3D	Página	4/11		

Código Seguro De Verificación	YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w==	Fecha	18/05/2026		
Firmado Por	Sello de Secretaría General				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w%3D%3D	Página	4/11		



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- b. Recibirá un correo electrónico, al contacto dado en el formulario, con el pdf de la solicitud como adjunto.
2. Segundo: La solicitud recibida por correo (documento pdf) deberá firmarse y presentarse junto con la documentación descrita en el apartado *V.3 Documentación*, siguiendo las indicaciones descritas en el siguiente apartado *V.2 Presentación*.
- a. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las bases de la convocatoria y la declaración responsable de que los datos consignados y la documentación aportada son veraces.

2. PRESENTACIÓN

- a) La solicitud se presentará **preferentemente por vía electrónica** a través del **Registro General de la Universidad de Sevilla**, accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes genéricas: <https://sede.us.es>

También se puede presentar a través del Registro Electrónico de la AGE: <https://reg.redsara.es/>.

Para la presentación electrónica será necesario disponer de alguno de los sistemas de identificación admitidos certificado digital, DNI electrónico u otros sistemas de identificación admitidos.

- b) Excepcionalmente, aquellas personas que no dispongan de medios de identificación electrónica podrán presentar su solicitud **de forma presencial** a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil).

Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- c) En ambos casos, la solicitud se presentará mediante **instancia genérica**, indicando literalmente
- ASUNTO: "Convocatoria plazas Colegio Mayor Hernando Colón, 2026/27"
 - EXPONE: "Habiéndose publicado Convocatoria de Asignación de Plazas en el Colegio Mayor Hernando Colón de la Universidad de Sevilla, para el curso 2026/27".

Código Seguro De Verificación	5at57a3KkQ1V5vHQXaTwkg==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5at57a3KkQ1V5vHQXaTwkg%3D%3D	Página	5/11	

Código Seguro De Verificación	YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w%3D%3D	Página	5/11	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- SOLICITA: "Ser admitido en el proceso de selección de plazas conforme a la convocatoria publicada, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporadas en los documentos anexos".
- d) Adjunte en la instancia el documento de su solicitud (pdf) recibido por correo, firmado.
- e) **El plazo para la presentación de solicitudes y entrega de la documentación** estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el **30 de mayo de 2026, ambos inclusive**.

3. DOCUMENTACIÓN

Junto con la solicitud online, deberá presentarse el resto de la documentación solicitada, según se indica:

Documentación obligatoria para todas las solicitudes	
<p>- Certificado de Empadronamiento colectivo actualizado de la Unidad Familiar (con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria).</p> <p>En caso de que el certificado de empadronamiento no refleje la totalidad de los miembros computables de la unidad familiar, la persona solicitante deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que justifique dicha situación.</p> <p>- Autorización para la consulta de datos económicos y patrimoniales, firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar, con el fin de que la Universidad de Sevilla pueda recabar dicha información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>El modelo de autorización estará disponible junto con el procedimiento de solicitud en el apartado Convocatorias de la página web https://sacu.us.es/convocatorias</p> <p>En el caso de que, por parte de las Administraciones Tributarias, no se dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, correspondiente al último ejercicio fiscal disponible.</p>	
Documentación específica según la situación de la persona solicitante	
Solicitante Miembro de Familia Numerosa	Copia del título oficial de familia numerosa en vigor , vigente a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.

6

Código Seguro De Verificación	5at57a3KkQ1V5vHQXaTwkg==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5at57a3KkQ1V5vHQXaTwkg%3D%3D	Página	6/11	

Código Seguro De Verificación	YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w%3D%3D	Página	6/11	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Solicitante con hermano/a/os/as desplazados/as por razón de estudios.	Certificado de estar residiendo en el Colegio Mayor Hernando Colón en el curso 2025/2026.
Estudiante de nuevo ingreso o que inició sus estudios en una titulación universitaria oficial, en el curso 2025/2026.	Copia del certificado con la nota media obtenida en Bachillerato, ciclo formativo de grado superior, o del cumplimiento de otros requisitos académicos distintos a los anteriores que le permita el acceso a las Universidades Españolas.
Estudiante matriculada/o en titulación oficial en la Universidad antes del curso 2025/2026.	Nota media del expediente académico, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Solicitante que proceda de Universidades españolas o extranjeras sujeto a un plan de movilidad, que se proponga realizar sus estudios académicos en la Universidad de Sevilla.	Documentación que acredite el período de permanencia en la Universidad de Sevilla.
Solicitud para personas con discapacidad	Certificado oficial acreditativo del grado de discapacidad física, igual o superior al 33 %, emitido por el organismo competente.
Documentación expedida en el extranjero	
<p>Los documentos expedidos en un idioma distinto del español deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción al español.</p> <p>Cuando se trate de documentos oficiales expedidos por autoridades o instituciones extranjeras, la traducción deberá realizarse mediante traducción oficial o jurada, salvo que el documento haya sido emitido directamente en español o en formato plurilingüe conforme a la normativa internacional aplicable.</p> <p>Asimismo, cuando proceda, los documentos deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de legalización de documentos públicos extranjeros.</p> <p>La Universidad de Sevilla podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la presentación de los documentos originales o copias auténticas, así como cualquier otra documentación adicional necesaria para verificar la autenticidad y validez de los documentos aportados.</p>	

7

Código Seguro De Verificación	5at57a3KkQ1V5vHQXaTwkg==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	7/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5at57a3KkQ1V5vHQXaTwkg%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General	Página	7/11	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w%3D%3D			



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La falta de traducción al español podrá dar lugar a la no valoración del documento presentado.

NOTA: En caso de que la solicitud presentada estuviera incompleta o faltara documentación, la persona solicitante será requerida para que proceda a su subsanación en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación requerida deberá aportarse a través del Registro General de la Universidad de Sevilla u otros medios descritos en el apartado V.2 Presentación, de esta convocatoria.

4. TRAMITACIÓN

- a) La Comisión Técnica de Asignación de plazas tramitará las solicitudes y podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.
b) Finalizado el periodo de presentación de solicitudes y entrega de documentación, el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite, indicando en su caso el motivo de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y en el apartado convocatorias de la página web https://sacu.us.es/convocatorias, el día 17 de junio 2026.
c) Las personas solicitantes cuyas solicitudes resulten excluidas, o que deban aportar documentación adicional, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional, para subsanar los defectos detectados o aportar la documentación requerida.
d) La subsanación se realizará a través de registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
e) La falta de subsanación en el plazo indicado determinará que la persona solicitante desista de su solicitud, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015.
f) Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Comisión Técnica de Asignación de Plazas procederá a la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado IV de la presente convocatoria y elevará a la Rectora de la Universidad de Sevilla la propuesta de resolución provisional de adjudicación de plazas.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ), Url De Verificación, Fecha (18/05/2026), and Página (8/11). Includes a QR code.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (Sello de Secretaría General), Url De Verificación, Fecha (18/05/2026), and Página (8/11). Includes a QR code.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

5. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

- a) **La resolución provisional de adjudicación de plazas** se publicará el día **24 de jrb2026** en el Tablón Electrónico Oficial de Universidad de Sevilla y en el apartado convocatorias de la página Web <https://sacu.us.es/convocatorias>.
- b) Las personas interesadas podrán presentar **alegaciones** a la resolución provisional en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

La presentación de alegaciones deberá realizarse a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la base V.2 de la presente convocatoria.

- c) En el trámite de alegaciones **no se tendrán en cuenta documentos o circunstancias que no hubieran sido aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes o en el periodo de subsanación**, salvo que se trate de documentación acreditativa de hechos ya alegados en dichos plazos.

6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La resolución definitiva de concesión de las plazas será dictada por la Rectora de la Universidad de Sevilla y firmada y publicada, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 20 de enero de 2026, por la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria.

La resolución será publicada **el 6 de julio 2026** en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y en el apartado convocatorias de la página Web <https://sacu.us.es/convocatorias>

7. RECURSOS

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa de acuerdo con artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

9

Código Seguro De Verificación	5at57a3KkQ1V5vHQXaTwwg==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5at57a3KkQ1V5vHQXaTwwg%3D%3D	Página	9/11	

Código Seguro De Verificación	YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w%3D%3D	Página	9/11	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

8. CALENDARIO

Presentación de solicitudes y entrega de documentación	Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 30 de mayo de 2026, ambos inclusive.
Publicación listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas	17 de junio de 2026
Plazo de subsanación	10 días hábiles desde el listado provisional
Publicación de Resolución Provisional de adjudicación de plazas	24 de junio de 2026
Plazo de alegaciones	5 días hábiles desde la Resolución Provisional
Publicación de Resolución Definitiva de concesión de plazas	6 de julio de 2026

VI.- LISTAS DE ESPERA

1. Las personas solicitantes que no obtengan plaza quedarán integradas en una **lista de espera**, ordenada conforme a la puntuación obtenida según los criterios establecidos en el apartado IV de la presente convocatoria.
2. En caso de producirse renunciaciones, vacantes o pérdida del derecho a la plaza adjudicada, estas serán adjudicadas a las personas solicitantes incluidas en la lista de espera, respetando estrictamente el orden de puntuación obtenido.
3. Las adjudicaciones de plazas derivadas de la gestión de la lista de espera serán **comunicadas a las personas interesadas mediante los medios electrónicos indicados en su solicitud**.
4. La lista de espera permanecerá vigente **hasta la cobertura total de las plazas ofertadas**.

VII.- MATRICULACIÓN

- a) Tras la publicación de la resolución definitiva, los solicitantes con asignación de plazas deberán formalizar la reserva de plaza y matrícula, en el Colegio Mayor Hernando Colón, según el procedimiento establecido por este:

<https://cmhernandocolon.us.es/nuevo-ingreso>

<https://cmhernandocolon.us.es/storage/documentos/255.pdf>

En este caso, deberán entregar obligatoriamente, **en el plazo establecido por el Colegio Mayor Hernando Colón, carta de pago o justificante de matriculación en una titulación oficial de la Universidad de Sevilla en el curso 2026/2027**. En caso de no cumplirse lo solicitado, la Universidad de Sevilla anulará la asignación de la plaza inicialmente concedida.

10

Código Seguro De Verificación	5at57a3KkQ1V5vHQXaTwwg==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5at57a3KkQ1V5vHQXaTwwg%3D%3D	Página	10/11	

Código Seguro De Verificación	YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w==	Fecha	18/05/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w%3D%3D	Página	10/11	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- b) Las personas con plazas asignadas deberán aceptar y cumplir las **Normas de Convivencia y de Funcionamiento del Colegio Mayor Hernando Colón** y el resto de normativa aplicable.

VIII.- RECURSO CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa de acuerdo con artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla”(https://sede.us.es), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso- Administrativa

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.” que tiene como finalidad la de “Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados”.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al/a la responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público, y, en su caso se legitima con el consentimiento expreso. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cisacu_0.pdf

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
(PD.) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y VIDA
UNIVERSITARIA

(Resolución de la Rectora de 20 de enero de 2026; BOUS núm.1/2026, de 23 de enero),

Fdo: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	5at57a3KkQ1V5vHQXaTwwg==	Fecha	18/05/2026		
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/5at57a3KkQ1V5vHQXaTwwg%3D%3D	Página	11/11		

Código Seguro De Verificación	YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w==	Fecha	18/05/2026		
Firmado Por	Sello de Secretaría General				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YfZuzwCe09miYM0bPaLo6w%3D%3D	Página	11/11		